



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1221
4 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

44º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1221ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el lunes 29 de enero de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

Examen de los informes de los Estados Partes *(continuación)*

Informe inicial de Kirguistán de conformidad con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados *(continuación)*

Informe inicial de Kirguistán de conformidad con el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía *(continuación)*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(*continuación*)

Informe inicial de Kirguistán de conformidad con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados (*continuación*) (CRC/C/OPAC/KGZ/1; CRC/C/OPAC/KGZ/Q/1 y Add.1)

Informe inicial de Kirguistán de conformidad con el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (*continuación*) (CRC/C/OPSC/KGZ/1; CRC/C/OPSC/KGZ/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Kirguistán toman asiento a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. ABDULLAEVA** (Kirguistán) dice que en 2006 se asignó a educación, salud y bienestar social aproximadamente un 10% del presupuesto nacional. El Ministerio de Trabajo y Protección Social, uno de los ministerios encargados de aplicar el programa "Nueva Generación", invitó a diversas organizaciones a solicitar fondos para trabajar con niños con discapacidad y con otros grupos de niños vulnerables. No se ha previsto presupuesto para las organizaciones no gubernamentales (ONG), puesto que estas organizaciones reciben financiación a través de un sistema de licitaciones. Muchas ONG ofrecen servicios mejores que los estatales.
3. La **Sra. BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que la mayoría de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos se recogen en la legislación nacional de Kirguistán. En concreto, los artículos 156 y 157 del Código Penal prohíben incitar a menores a cometer delitos, a la prostitución y a la participación en actos y actividades sexuales relacionadas con la producción de material gráfico o artículos de naturaleza pornográfica. Dichos delitos pueden ser castigados con pena de hasta tres años de prisión. Toda persona declarada culpable de organizar una red de prostitución puede ser sentenciada a un máximo de cinco años de prisión, mientras que la producción, venta, difusión y publicidad de pornografía pueden ser castigadas con dos años de prisión como máximo. El artículo 224 del Código Penal especifica que la captación, transporte o venta de una persona se castigarán con hasta ocho años de prisión. Se ha fundado una oficina nacional para luchar contra la trata de personas, y un consejo nacional coordina las actividades de los órganos de las fuerzas del orden para luchar contra la trata, la prostitución y la pornografía. El consejo nacional trabaja en la concienciación del público sobre la trata de personas, propone medidas preventivas al Gobierno y ofrece apoyo a las víctimas de este delito. En este momento no se dispone de datos acerca de la utilización de niños en la trata de personas, la prostitución y la pornografía.
4. Kirguistán fue una de las primeras ex repúblicas soviéticas en promulgar un código de la familia. El artículo 129 del Código de la Familia dispone que sólo se podrá adoptar niños cuando ello vaya en el interés superior de éstos. Los padres adoptivos deben ser capaces de proporcionar al niño la necesaria educación física, espiritual, mental y moral, y los hermanos deben ser adoptados por una misma familia. Los extranjeros pueden adoptar niños de nacionalidad no kirguisa y niños apátridas residentes en Kirguistán sólo cuando no haya sido

posible reagrupar a los niños con sus familias biológicas o encontrar una familia kirguisa que los adopte.

5. El Sr. **KOTRANE** pregunta si la posesión de pornografía infantil está prohibida por el Código Penal.
6. La Sra. **VUCKOVIC-SAHOVIC** pregunta si se han integrado todas las disposiciones del Protocolo Facultativo en la legislación de Kirguistán. Desea saber si alguna vez se ha invocado el Protocolo Facultativo en un tribunal del país. La oradora desea saber también el número de casos de trata de personas que se han denunciado en 2004 y 2005, cuántos de dichos casos se han enjuiciado y cuáles han sido las penas.
7. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta si el Gobierno tiene previsto ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
8. La Sra. **KHATTAB** pregunta qué procedimiento debe seguir un extranjero para adoptar a un niño de Kirguistán, qué órgano regula tales adopciones y cuáles son los costos.
9. El **PRESIDENTE** pregunta si es ilegal la compra de niños con fines de adopción.
10. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que el Ministerio de Educación ha tomado varias medidas para mejorar la calidad de la educación en las escuelas, especialmente en las zonas rurales. Se ha introducido un sistema de vales para alentar la participación del personal docente en cursos formativos. Se ha trabajado para mejorar el acceso a la educación, incluida la concesión de becas de enseñanza por un total de 15 millones de dólares de los EE.UU.
11. Recientemente han vuelto a Kirguistán 36 niños kirguises que hasta la fecha habían vivido en internados de la Federación de Rusia. La mayoría de los padres de estos niños se marcharon de Kirguistán para trabajar en el extranjero. El Gobierno ha recibido solicitudes de las autoridades de la Federación de Rusia para buscar a los familiares de 23 niños kirguises que viven en internados rusos. Se está tratando de que esos niños regresen a Kirguistán antes del final de 2007.
12. Por primera vez en 15 años, el Gobierno ha efectuado reparaciones de envergadura en internados y orfanatos. Los internados ofrecen cursos nocturnos y por correspondencia. Se envía a clases especiales en otros centros a los niños especialmente dotados. Los niños que asisten a clases en internados y también trabajan reciben clases especiales para ayudarlos a no quedar atrasados en su educación con respecto a otros niños. Existen internados especiales para niños con discapacidad. Muchos niños con deficiencias motrices asisten a las escuelas normales. El Gobierno promueve también cursos externos. Se están introduciendo programas educativos para niños con necesidades especiales.
13. El **PRESIDENTE** pregunta si Kirguistán ha tomado medidas para impedir que los niños, y especialmente las niñas, abandonen la escuela y para alentar a regresar a ella a los que la hayan abandonado.

14. El Sr. **USENALIEV** (Kirguistán) dice que, durante el año académico 2005/06, se proporcionaron comidas gratuitas a cargo del presupuesto del Estado a niños de los primeros cuatro cursos en todo el país, y que muchos niños permanecieron en la escuela por este motivo. Si bien en Kirguistán la enseñanza secundaria general es gratuita, en ocasiones deben pagarse tasas adicionales por las clases que preparan a los alumnos para estudios universitarios. También existen escuelas privadas. Se ha avanzado en la escolarización de las niñas de las zonas rurales. En la actualidad, asiste a la escuela aproximadamente el mismo número de niños que de niñas.

15. Los niños que esperan adopción internacional normalmente sufren problemas de desarrollo o discapacidad y precisan asistencia de algún tipo. Una vez que estos niños son adoptados, un funcionario consular de Kirguistán los visita cada seis meses para comprobar qué trato reciben. La delegación de Kirguistán acogerá de buen grado sugerencias sobre la forma de llevar a cabo este seguimiento. Kirguistán también ha aprovechado la experiencia y las recomendaciones de diversos servicios de adopción internacional.

16. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que el organismo nacional de tutela es el único órgano autorizado a llevar a cabo adopciones. Cuando las instituciones de enseñanza, salud y bienestar social reciben a un niño para su colocación en una familia, la dirección de dichas instituciones debe informar al organismo de tutela en un plazo máximo de siete días. El organismo dispone de 30 días para organizar la asignación del niño a ciudadanos residentes en Kirguistán. Cuando ello no es posible, los datos del caso se comunican a las autoridades superiores. El procedimiento empleado para ofrecer datos sobre estos niños ha sido decidido por el Gobierno. El organismo de tutela no debe participar en adopciones con fines comerciales. Las organizaciones extranjeras pueden presentar solicitudes de adopción si cuentan con sucursales en Kirguistán, pero no puede llevar a cabo sus actividades con fines comerciales. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura son responsables de establecer y controlar los trámites de adopción por parte de extranjeros. La participación personal de los solicitantes de la adopción de un niño es obligatoria, y los solicitantes deben cumplir los criterios estipulados en el Código Civil. Un artículo de dicho Código especifica los servicios de adopción que deben proveerse. La adopción por parte de ciudadanos extranjeros sólo puede tener lugar sobre la base de una sentencia judicial.

17. El **PRESIDENTE** dice que, según las respuestas por escrito (CRC/C/OPSC/KGZ/Q/1/Add.1), extranjeros que habían burlado los canales judiciales obligatorios sacaron de los hogares infantiles para adopción a 45 niños, muchos de los cuales tenían menos de 1 año. La delegación debería aclarar dicha información.

18. La Sra. **ISABAEVA** (Kirguistán) dice que fueron 47, y no 45, los niños que salieron de los hogares infantiles. Los datos citados en las respuestas escritas, que están desglosados por países, hacen referencia a adopciones internacionales aprobadas por los tribunales. Los padres adoptivos deben informar periódicamente sobre los progresos del niño. Los funcionarios consulares de Kirguistán efectúan un meticuloso seguimiento de la situación de los niños adoptados por padres extranjeros.

19. El **PRESIDENTE** pregunta cuántas personas que viajan al extranjero para buscar empleo llevan consigo a sus hijos.

20. La **Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC** pregunta si los niños pueden pedir asistencia a las autoridades para encontrar empleo en el extranjero.
21. La **Sra. ISABAEVA** (Kirguistán) explica que, dado que es ilegal contratar a menores para trabajar en el extranjero, no se conocen casos de niños en tal situación.
22. El **Sr. USENALIEV** (Kirguistán) dice que los padres que salen al extranjero suelen llevar consigo a sus hijos. Si no encuentran trabajo, a veces colocan a sus hijos en hogares de acogida en los países de destino. En diciembre de 2006 el Ministerio de Educación estableció un departamento para proteger los derechos y los intereses de esos niños. El departamento ha establecido un servicio telefónico de atención para informar de sus derechos a los niños que viven en el extranjero; pronto se creará un sitio web para la misma función.
23. La **Sra. BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que, de conformidad con el Código del Trabajo, los niños de 14 años de edad o más pueden llevar a cabo actividades remuneradas con el permiso por escrito de un progenitor o tutor. Kirguistán ha emprendido importantes actividades de sensibilización para luchar contra las peores formas de trabajo infantil. Ha firmado un acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre cooperación en este ámbito, y todos los ministerios y departamentos, las ONG, los sindicatos y los empleadores pronto pondrán en marcha un gran programa de lucha contra los abusos de trabajo infantil. En 2006 se celebraron en regiones y ciudades de todo el país reuniones y seminarios sobre diversos aspectos del trabajo infantil para informar a la población sobre las actividades de las organizaciones internacionales pertinentes. La dirección de las administraciones locales y regionales debe informar acerca de los progresos logrados en la prevención de abusos de trabajo infantil. En septiembre de 2007 se publicará un estudio sobre la situación de los niños involucrados en las peores formas de trabajo infantil, que se difundirá entre la población.
24. Con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, se han creado servicios de atención telefónica en siete regiones y en dos ciudades para ofrecer asistencia a las víctimas de la trata de personas. El Código Penal se ha enmendado para añadir disposiciones contra la trata de personas, y la responsabilidad penal por este delito también puede recaer en personas jurídicas. A finales de 2006 se dismantelaron tres oficinas de "turismo" involucradas en la trata de personas.
25. La **Sra. ABDULLAEVA** (Kirguistán) dice que el Ministerio de Trabajo y de Protección Social ha tomado medidas para combatir las peores formas de trabajo infantil. En 2006 se inspeccionaron 100 empresas y se incoaron actuaciones administrativas en los casos de trabajo infantil que se descubrieron. Se difundió ampliamente información acerca de las peores formas de trabajo infantil a través de folletos publicados con la ayuda de organizaciones internacionales.
26. Según datos estadísticos de 2000, las familias pobres son mucho más numerosas en las zonas rurales. En consecuencia, el Gobierno ha instaurado programas de desarrollo y ha aplicado una estrategia nacional de reducción de la pobreza que contribuyó a reducir al 43% el nivel de pobreza en 2005. En la actualidad se está extendiendo a todo el país un proyecto de llevado a cabo por una ONG en 1999 para aumentar los ingresos de las familias pobres y alentar a los hijos de éstas a asistir a la escuela.

27. Las familias de bajos ingresos de Kirguistán reciben un subsidio mensual. Éste debería incrementarse, puesto que no es suficiente para que los beneficiarios posean un nivel de vida normal. Otras medidas para ayudar a las familias son la identificación de las necesidades de las familias rurales, sistemas de microcréditos y préstamos a bajo interés, la distribución de beneficios de forma anual para que las familias puedan invertir su capital, y proyectos para fomentar el ahorro mediante la reducción de los gastos.

28. El Sr. **SUBANOV** (Kirguistán) dice que el Código Penal no contiene el requisito de la doble incriminación.

29. Kirguistán cuenta con dos centros para la adaptación y la rehabilitación de menores, uno en el sur del país y el otro en Bishkek. En el seno del Ministerio del Interior, un departamento de asuntos de menores trabaja en las medidas para velar por el cumplimiento de la ley; el departamento recibe el apoyo de los órganos competentes del Estado, las ONG y las organizaciones internacionales. Se pronuncian conferencias en las escuelas para dar a conocer mejor la legislación de Kirguistán entre los jóvenes y para disuadirlos de cometer delitos.

30. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta si la legislación de Kirguistán continúa considerando delincuentes a los niños víctimas de explotación.

31. El Sr. **KOTRANE** pregunta si el trabajo infantil forzoso está prohibido por la ley y si se castiga de la misma forma que la venta de niños.

32. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que las víctimas infantiles no se consideran delincuentes y que reciben toda la asistencia necesaria. Kirguistán ha introducido en el Código Penal enmiendas que disponen la protección de las víctimas que colaboren con el sistema judicial, gracias a lo cual dichas personas no incurrir en responsabilidades penales.

33. La Sra. **ABDULLAEVA** (Kirguistán) dice que los fenómenos de los niños de la calle y los niños privados de cuidados familiares comenzaron a aparecer durante la transición de Kirguistán a la economía de mercado, a la que se debió la falta de leyes sobre la cuestión. Con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Kirguistán ha aprobado leyes sobre albergues para niños. El Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional ayudó a poner en marcha un programa de dos años en el que participaron la policía, las escuelas y las autoridades locales, destinado a proteger a los niños en situación de riesgo y a los niños con discapacidad. Uno de los centros del Organismo trabajó con 161 de las familias más vulnerables de Kirguistán para que sus hijos pudieran asistir a clases nocturnas o matricularse en centros de formación profesional. Un servicio telefónico ofrece asistencia y asesoramiento psicológico. Se han creado 13 programas en los que se imparte formación profesional para menores, algunos de ellos huérfanos.

34. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que, en 2006, con el apoyo de organizaciones internacionales, todos los jueces de las diversas regiones de Kirguistán recibieron formación sobre cuestiones como la trata de niños.

35. El Gobierno estudia en la actualidad la institución de un defensor de la infancia, que se encargaría de mejorar la coordinación y la recopilación de datos, así como velar por el

cumplimiento del Código de la Infancia. Kirguistán cuenta con recibir más asistencia y apoyo técnico de organizaciones internacionales y países donantes para la protección de la infancia.

36. Kirguistán coopera con sus países vecinos en el fomento de los derechos del niño, y representantes de Kirguistán han visitado Moldova y Lituania para aprender de las experiencias de esos países en cuestiones relativas a la infancia. En diciembre de 2006 se celebró en Kazajstán el primer Foro de países del Asia central para la protección de la infancia, y Kirguistán será la sede del segundo foro en 2007.

37. El Sr. **USENALIEV** (Kirguistán) dice que, junto con la organización internacional Helvetas, el Gobierno ha desarrollado un programa experimental para ofrecer formación profesional a jóvenes de la región montañosa del país. Kirguistán está decidido a mejorar la calidad de la enseñanza de sus escuelas y ha firmado un acuerdo para participar en el estudio del Programa de evaluación internacional de estudiantes, cuyos resultados estarán disponibles dentro de dos años.

38. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que, al contrario de lo que se suele creer, el rapto de novias no es una tradición en Kirguistán, y el Gobierno está tomando medidas para poner fin a dicha práctica. En cooperación con las ONG, se han puesto en marcha 12 centros de atención de crisis repartidos por el país para prestar asistencia a las víctimas del rapto de novias y de violencia doméstica. En 2005 se produjeron 18 casos de rapto de novias, y todos sus autores fueron enjuiciados. Se ha organizado una campaña de concienciación a gran escala para dar a conocer el hecho de que el rapto de novias es un delito, y se ha proyectado un programa de televisión en escuelas para sensibilizar a los jóvenes sobre el problema. Kirguistán está a favor de establecer un organismo especial que se ocupe de las cuestiones relativas no sólo a la infancia sino también a los jóvenes. A tal efecto, en la actualidad Kirguistán está revisando su Política Estatal sobre la Juventud.

39. El Sr. **SUBANOV** (Kirguistán) dice que, en el Código Penal, el rapto de novias se castiga con pena de entre dos y tres años de prisión.

40. La Sra. **KHATTAB** pregunta si se están tomando medidas para cambiar las costumbres del sur de Kirguistán que impiden a las niñas asistir a la escuela. Pregunta también si existen programas especiales para las niñas, y qué se está haciendo para cambiar los valores de la sociedad respecto de las niñas.

41. El Sr. **FILALI** pregunta qué tipo de protección se ofrece a los niños a los que se obliga a contraer matrimonio.

42. El Sr. **SUBANOV** (Kirguistán) dice que, cuando una niña denuncia a la policía que ha sido víctima de un matrimonio forzado, toda la responsabilidad penal recae sobre el autor de dicho delito.

43. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) asegura que no existe obstáculo alguno que impida a las niñas asistir a la escuela.

44. La Sra. **SMITH** pregunta si Kirguistán mantiene jurisdicción extraterritorial sobre los delitos enumerados en los protocolos facultativos.

45. El Sr. **KOTRANE** pregunta si el Código Penal de Kirguistán contiene el requisito de la doble incriminación.

46. El Sr. **SUBANOV** dice que el Código Penal no contiene disposición alguna sobre la doble incriminación. Ello significa que si un ciudadano de Kirguistán que ha cometido en el extranjero un acto que en Kirguistán está tipificado como delito, podrá ser juzgado en Kirguistán independientemente de si el acto en cuestión está tipificado como delito en la legislación del país en el que ha sido cometido.

47. La Sra. **LEE** (Relatora del país para el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados) felicita al Estado Parte por sus esfuerzos para cumplir el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados. En sus recomendaciones al Estado Parte, el Comité desea destacar que el programa "Nueva generación" de Kirguistán en pro de los derechos del niño debería recibir recursos financieros y humanos apropiados y que debería efectuarse una valoración de efectos para acelerar el proceso de instituir un defensor de la infancia. La oradora espera que las actas del diálogo de la delegación con el Comité y las observaciones finales de éste se pongan a disposición del público general, y en especial de los niños.

48. La Sra. **VUCKOVIC-SAHOVIC** (Relatora del país para el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) toma nota de las numerosas mejoras que ha introducido Kirguistán en los ámbitos de formación, educación y prevención con respecto al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Comité debería recomendar a Kirguistán que enmendase su legislación para incorporar a ésta las leyes y actividades enumeradas en el artículo 3 del Protocolo Facultativo. También se podrían hacer recomendaciones con respecto a la necesidad de tanto un sistema estatal como uno independiente para velar por el respeto de los derechos del niño dimanantes del Protocolo Facultativo. En caso en que fuera necesario, algunos miembros del Comité podrían visitar Kirguistán para prestar asistencia para la aplicación del Protocolo Facultativo.

49. La Sra. **BOROMBAEVA** (Kirguistán) dice que, a su regreso a Kirguistán, celebrará una conferencia de prensa para informar a la población del país sobre las observaciones y las inquietudes formuladas por el Comité.

50. El **PRESIDENTE** dice que Kirguistán es uno de los pocos países que han ratificado los siete tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ello da fe de su decidido compromiso de construir una cultura integral de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.
